

FICHA DE LEGISLACIÓN

LEY ORGÁNICA 5/2018, DE 28 DE DICIEMBRE,
DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985,
DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL,
SOBRE MEDIDAS URGENTES EN
APLICACIÓN DEL PACTO DE ESTADO EN
MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NORMATIVA



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

ÍNDICE

I. FICHA NORMATIVA.....	3
II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES	3

I. FICHA NORMATIVA

LEY ORGÁNICA 5/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, SOBRE MEDIDAS URGENTES EN APLICACIÓN DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La presente Ley Orgánica contiene las medidas del [Pacto de Estado en materia de Violencia de Género](#) para avanzar hacia una efectiva formación y especialización en violencia de género de los profesionales que trabajan en este ámbito, por ser un elemento clave para una adecuada respuesta judicial.

Fecha de publicación	29 de diciembre de 2018
Entrada en vigor	18 de enero de 2019
Normas modificadas	<ul style="list-style-type: none">• <u>Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial</u>

II. ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

1.-Medidas

- **Competencia:** Los procedimientos de revisión de medidas por modificación de circunstancias podrán ser tramitados por el juez o jueza inicialmente competente (se añade un nuevo apartado al artículo 87 de la LOPJ). Asimismo el CGPJ estudiará, dentro de sus competencias, la necesidad de dependencias que eviten la confrontación de la víctima y el agresor durante

el proceso, procurando que dichas dependencias sean utilizadas en los casos de agresiones sexuales y de trata de personas con fines de explotación sexual (se añade un nuevo apartado al artículo 87 ter).

- **Formación especializada:** Inclusión de materias específicas en las pruebas de selección y de la formación especializada en la Escuela Judicial y la formación continua de las Carreras Judicial y Fiscal.

El Consejo General del Poder Judicial es quien posee las competencias en materia de selección, formación y perfeccionamiento, provisión de destinos, ascensos, situaciones administrativas y régimen disciplinario de jueces y magistrados.

- **Pruebas de acceso:** Se introducen pruebas de acceso selectivas de especialización en violencia sobre la mujer para acceder a órganos judiciales. Corresponde al Consejo General del Poder Judicial la selección y preparación rigurosa de los jueces y juezas que aspiren a ocupar este tipo de órganos jurisdiccionales. Podrán participar los miembros de la Carrera Judicial interesados en la temática.
- **Impulso de la especialización de los Juzgados de lo Penal:** El Pacto de Estado contempla reforzar la especialización de los Juzgados de lo Penal, cuando el volumen de trabajo lo justifique, tanto de manera exclusiva como compatible con otras materias.

En Madrid, a 10 de enero de 2019.

NORMATIVA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

C/ Serrano 9,

Tlf.: 91.788.93.80.